

LEYES**LEY N° 7.638****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación de urgencia, conforme al procedimiento establecido en el Artículo 46° de la Ley N° 4.611, los inmuebles que a continuación se individualizan:

- Propietario: Jaime René Forner - Valuación Fiscal: \$ 4.373,81 (Períodos 2000/2004) - Dominio: C-11467 - Padrón: 1-34954 - Nomenclatura Catastral: 01-I-E-243-68 - Superficie afectada: 1.923,33 m² - Superficie remanente: 0,00 m² - Dimensiones y Linderos: Norte: Ruta Pcial. N° 1; 20,00 m - Sur: Río Seco; 20,75 m - Este: Parcela 70; 104,94 m - Oeste: Parcela 68; 98,97 m.

- Propietario: Jaime René Forner - Valuación Fiscal: \$ 4.549,56 (Períodos 2000/2004) - Dominio: C-11468 - Padrón: 1-34955 - Nomenclatura Catastral: 01-I-E-243-69 - Superficie afectada: 2.038,30 m² - Superficie remanente: 0,00 m² - Dimensiones y Linderos: Norte: Ruta Pcial. N° 1; 18,33 m - Sur: Parcela 70; 18,33 m - Este: Río Seco; 20,75 m - Oeste: Parcela 68; 98,97 m.

- Propietario: Jaime René Forner - Valuación Fiscal: \$ 4.871,44 (Períodos 2000/2004) - Dominio: C-11469 - Padrón: 1-34956 - Nomenclatura Catastral: 01-I-E-243-70 - Superficie afectada: 2.158,24 m² - Superficie remanente: 0,00 m² - Dimensiones y Linderos: Norte: Ruta Pcial. N° 1; 20,00 m - Sur: Río Seco; 20,75 m - Este: Parcela 71; 110,75 m - Oeste: Parcela 69; 104,94 m.

- Propietario: Jaime René Forner - Valuación Fiscal: \$ 5.085,32 (Períodos 2000/2004) - Dominio: C-11470 - Padrón: 1-34957 - Nomenclatura Catastral: 01-I-E-243-71 - Superficie afectada: 2.278,21 m² - Superficie remanente: 0,00 m² - Dimensiones y Linderos: Norte: Ruta Pcial. N° 1; 20,00 m - Sur: Río Seco; 20,75 m - Este: Parcela 72; 116,94 m - Oeste: Parcela 70; 110,94 m.

- Propietario: Emanuel Maximiliano Contreras - Valuación Fiscal: \$ 5.335,20 (Períodos 2000/2004) - Dominio: C-11459 - Padrón: 1-34958 - Nomenclatura Catastral: 01-I-E-243-72 - Superficie afectada: 375,60 m² - Superficie remanente: 2.014,54 m² - Dimensiones y Linderos: Norte: Ruta Pcial. N° 1; 20,00 m - Sur: Río Seco; 11,47 m + 8,97 m - Este: Parcela 73; 191,14 m - Oeste: Parcela 71; 116,94 m.

Artículo 2°.- Las medidas, linderos y superficies definitivas de los inmuebles expropiados surgirán del plano que al efecto deberán confeccionar, aprobar y registrar los organismos oficiales competentes.

Artículo 3°.- Los inmuebles cuya expropiación se persigue serán inscriptos a nombre del Estado Provincial los que se afectarán al área de la Administración Provincial de Vialidad para la construcción de la Obra Av. Circunvalación.

Artículo 4°.- Los gastos que demande la presente ley se tomarán de Rentas Generales.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 119° Período Legislativo, a quince

días del mes de abril del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el diputado **Mario Armando Santander**.

Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 529

La Rioja, 28 de abril de 2004

Visto: el Expediente Código A N° 0020-9/04, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.638 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.638, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 15 de abril de 2004.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M, M.H. y O. P.

* * *

LEY N° 7.640**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Apruébase el Acta Acuerdo celebrada entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Provincia de La Rioja, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; referida a la asistencia técnica - financiera para la entrega de edificios escolares en el "Programa Marco 700 Escuelas."

Artículo 2°.- El establecimiento educativo que se financiará con fondos nacionales en el marco del Programa referido en el artículo precedente, será la Escuela del Barrio Nueva Rioja con un presupuesto oficial de Pesos Un Millón Setecientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Dos (\$ 1.762.242).

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 119° Período Legislativo, a veintidós días del mes de abril del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

**Programa Nacional 700 Escuelas
Acta Acuerdo**

Entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en adelante "La Secretaría", representada en este acto por el señor Secretario de Obras Públicas, a/c interinamente, Ingeniero José Francisco López, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del "Programa Nacional 700 Escuelas" financiado por la Nación Argentina, por una parte; y la Provincia de La Rioja, en adelante "La Provincia", representada por el señor Gobernador Doctor Angel Eduardo Maza, por la otra; acuerdan en suscribir la presente Acta Acuerdo con el objeto de establecer las condiciones a cumplir para la ejecución del Programa referido en esa Provincia.

La Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se compromete a ejecutar, financiar, efectuar los pagos y hacer entrega de los edificios escolares que se listan en el Anexo I, cuyos Proyectos Ejecutivos hayan sido elaborados por la Provincia y aprobados por la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

El gasto que demande la ejecución de las obras se imputará a las previsiones presupuestarias que se detallan en el Anexo II de la presente.

Para cumplir estos objetivos, las partes acuerdan cumplir con las obligaciones que se detallan a continuación:

(a) La Secretaría de Obras Públicas, asume las siguientes obligaciones:

(I) Aprobar el llamado a licitación de todos los Proyectos propuestos por la Provincia y aprobados por la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

(II) Contratar, ya sea por licitación pública, concurso de precios, o por la modalidad que corresponda en cada caso, todas las obras que resulten de cada Proyecto aprobado.

(III) Aprobar la certificación de obra elevada por la Provincia y efectuar la liquidación y pago correspondiente al contratista o proveedor, según corresponda.

(b) La Provincia, asume las siguientes obligaciones:

(I) Designar a un responsable local, que estará a cargo de la coordinación de las actividades necesarias para el logro de los objetivos del Programa, así como del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio y que será además el nexo con la Secretaría.

(II) Disponer de los recursos técnicos, operativos y administrativos necesarios para el buen cumplimiento de las obligaciones contraídas.

(III) Presentar a la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología la identificación y condiciones de elegibilidad de las obras a proponer para su ejecución.

(IV) Formular los Proyectos Ejecutivos correspondientes a las obras declaradas elegibles, sus especificaciones técnicas y legajos de licitación, en un todo de acuerdo con los manuales, instructivos generales y particulares, proporcionados por la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la Secretaría, asumiendo la responsabilidad por la documentación presentada.

(V) Organizar, conjuntamente con la Secretaría, los Actos Licitatorios que se realizarán en la Provincia, implementando los procedimientos de rigor (publicación de avisos, aclaraciones al Pliego, recepción, apertura y evaluación de ofertas, etc.).

(VI) Designar, mediante el acto administrativo que corresponda, la Comisión Evaluadora, que deberá estar integrada por profesionales con competencia en las áreas técnica, legal y financiera - contable y con la participación de un profesional propuesto por la Secretaría.

(VII) Mantener registros que reflejen adecuadamente las actividades realizadas por la Provincia y permitir su supervisión por parte de la Secretaría.

(VIII) Realizar la Inspección de Obra, elaborar las certificaciones correspondientes, emitir las ordenes de servicio y parte de novedades, en un todo de acuerdo con los instructivos del Programa y lo establecido en los Legajos Licitatorios.

(IX) Elevar a la Secretaría, debidamente aprobadas por la Inspección, los Certificados de Obra, con su documentación adicional cuando corresponda.

(X) Comprometerse a que, durante la ejecución de las obras y luego de la finalización de las mismas, se tomarán las medidas técnicas y presupuestarias, adecuadas para la conservación y el mantenimiento de los edificios.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de, a los días del mes dedel año.

Ing. José Francisco López
Subsecretario de Desarrollo Urbano
y Vivienda Interinamente
a/c de la Secretaría de Obras Públicas

Angel Eduardo Maza
Gobernador
Pcia. de la Rioja

DECRETO N° 525

La Rioja, 28 de abril de 2004

Visto: el Expediente Código A N° 0022-1/04, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.640 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.640, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 22 de abril de 2004.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y suscripto por el señor Secretario de Gestión Educativa.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Díaz de Tapia, M. del C., M.E. - Eluani, R.J., S.G.E.

DECRETOS**DECRETO N° 483**

La Rioja, 16 de abril de 2004

Visto: el financiamiento otorgado mediante la operatoria implementada por Resolución APV y U N° 9 y las Complementarias N° 20, 21 y 24, y,

Considerando:

Que habiéndose producido la sanción de la Ley Nacional N° 25.551, que deroga su similar N° 23.925, llamada de Convertibilidad, declarando la emergencia pública en materia social, económica, administrativa y cambiaria, produciendo cambios en la economía general y generando dificultades en el cumplimiento de los planes de avance previstos en las obras en cuestión, y como dicha norma estableció la devaluación de la moneda, influyendo fuertemente en los precios de insumos básicos, es que el normal desarrollo de las obras en ejecución se vio seriamente afectado por esta circunstancia.

Que esta situación hizo que los montos máximos financiados por la Resolución Reglamentaria N° 9 para viviendas, con y sin infraestructura, resulten desactualizados, haciéndose inviable la ejecución de tales viviendas.

Que, en vista de lo antedicho, y con el objeto de promover la ejecución de nuevas obras a través del sistema de financiamiento previsto por la Resolución Reglamentaria N° 9/96, la A.P.V. y U. dictó la Resolución Reglamentaria N° 20, modificando los montos máximos de asistencia financiera por unidad habitacional.

Que por Resolución Complementaria N° 24 se han incorporado categorías de viviendas A, B y C y de acuerdo a la categoría de cada vivienda se han establecido nuevos montos máximos, según la cantidad de dormitorios y superficies cubiertas mínimas.

Que, a la fecha, por las causas mencionadas, se encuentran paralizados los trabajos en obras que por su estructura de costos no son compensados por los incrementos previsto en el Factor de Continuidad del Decreto Provincial N° 278/02, ni por el régimen de redeterminación de precios establecidos por el Decreto Provincial N° 747/02.

Que las obras que se encuentran paralizadas son: "27 Viviendas Barrio Faldeo del Velazco Sur, Capital - ONGs Mutual de Suboficiales del Ejército" y "25 Viviendas en Capital - 2° etapa del Programa 49 Viviendas - Sindicatos de Luz y Fuerza".

Que es necesario reiniciar los trabajos, y continuarlos hasta su finalización, con el objeto de poner en servicio la inversión ya realizada, cumpliendo con la finalidad de dotar de vivienda a las familias que no la poseen.

Que es necesario establecer un sistema de refinanciamiento de obra, adecuándolo a los montos máximos financiables determinados en la Resolución Complementaria N° 20, que garantice la finalización y un adecuado nivel de funcionalidad.

Que es imposible iniciar el cobro de las cuotas de recupero del préstamo otorgados a las entidades hasta que las viviendas sean otorgadas en condiciones a sus adjudicatarios.

Que la reestructuración del financiamiento que aquí se propone, no significa perjuicio para la Administración, toda vez que los mayores montos que se financian serán agregados al del valor determinado para cada unidad de vivienda, y reintegrado por cada adjudicatario, de acuerdo al procedimiento previsto para esta operatoria.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Reestructúrase el financiamiento otorgado a las obras: "27 Viviendas Barrio Faldeo del Velazco Sur, Capital - ONGs Mutual de Suboficiales del Ejército" y "25 Viviendas en Capital - 2° Etapa del Programa 49 Viviendas - Sindicato de Luz y Fuerza", no adheridas al Factor de Continuidad establecido por el Decreto Provincial N° 278/02, dando por concluido el financiamiento vigente a los niveles de ejecución de octubre de 2002, y aplicar los precios determinados por la Resolución Complementaria N° 24 para el financiamiento del porcentaje restante de ejecución en esa fecha.

Artículo 2°.- Establécese como nivel de ejecución a octubre de 2002, lo certificado y efectivamente percibido a fecha 10 de octubre de 2002.

Artículo 3°.- Aplíquese al financiamiento de estos trabajos faltantes para la finalización de las obras encuadradas en el Artículo 1°, los precios establecidos en la Resolución Complementaria N° 24.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., J.G.M. Garay, J.M., M.H. y O.P.

* * *

DECRETO N° 499

La Rioja, 21 de abril de 2004

Visto: el Decreto F.E.P. N° 880 de fecha 17 de noviembre de 2003; y,

Considerando:

Que mediante el citado acto administrativo se establece que toda afectación, adscripción, transferencia, designación de personal, deberá realizarse mediante, Decreto de la Función Ejecutiva Provincial y de acuerdo a las excepciones previstas en la normativa legal vigente en la materia.

Que, asimismo, se prescribe que serán nulos de nulidad absoluta toda aquellas afectaciones, adscripciones, transferencias, designaciones de personal, celebración y/o renovación de Contratos de Locación de Servicios y/o de

obra intelectual que se realicen en violación a lo dispuesto en el decreto de marras.

Que, a los efectos de no producir una saturación de expedientes de las distintas áreas del Gobierno en la firma del Despacho del Señor Gobernador, y a los fines de hacer operativo lo establecido en el decreto de marras, es oportuno y conveniente delegar en la máxima autoridad de cada área, gubernamental, la decisión de afectar personal perteneciente a la dependencia de gobierno, siempre que el destino no sea a otra provincia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Delégase en el Jefe de Gabinete de Ministros, en los Ministros y en los Secretarios con dependencia directa del Gobernador, la facultad de realizar afectaciones dentro de la misma área, de todo el personal de su dependencia; a excepción de las que tengan delegaciones en otras localidades o provincias, las que necesariamente deberán realizarse de acuerdo a lo establecido en el Decreto F.E.P. N° 880/03; debiendo contar el trámite, en todos los casos y bajo pena de nulidad, con informe favorable de la Subsecretaría de Gestión Pública.

Será igualmente nula toda afectación que produzca un incremento en los haberes del personal afectado y en consecuencia una mayor erogación para el Estado Provincial.

Artículo 2°.- Por Secretaría General y Legal de la Gobernación remítase copia del presente al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por la señora Subsecretaria de Gestión Pública.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial.

Maza, A.E., Gobernador – Garay, J.M., M.H. y O.P. Aguirre, S.G., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 507

La Rioja, 26 de abril de 2004

Visto: los Expedientes presentados por el Comando Superior de la Policía de la Provincia; y,

Considerando:

Que a través de los autos referenciados, el Comando Superior de la Policía de la Provincia, ha dispuesto el pase a situación de Retiro Voluntario y Obligatorio del personal dependiente del precitado organismo policial.

Que, posteriormente, la Unidad de Trámite Previsional en su intervención de competencia, ha resuelto

mediante el dictado del acto administrativo pertinente, otorgar y aprobar el haber de retiro del trámite interpuesto, de conformidad a lo establecido en los Arts 11°, 12°, 22°, 23° y c.c. de la Ley N° 4.935 y sus modificatorias.

Que, asimismo, la Administración Nacional de Seguridad Social -ANSeS-, procedió al visado y aprobación de las respectivas liquidaciones de los haberes de retiro correspondiente al personal retirado, conforme surge de las constancias obrantes en los presentes obrados.

Que también cabe destacar que el personal comprendido en el presente acto administrativo, se encuentra en situación de Retiro Voluntario en virtud al acto administrativo que a continuación se indica, consignándose en el mismo el número de documento, jerarquía y porcentaje del haber de retiro que corresponde al mismo:

Apellido y Nombres	Jerarq.	M.I.	Expte.	Dcto.	Pcje.	Retiro
Tobares, Carlos José	Crio. Mayor	08.304.776	3782/03	1082/02	100%	Voluntario
Caliva, Nicolás Roberto	Crio. inspector	06.721.024	4141/03	646/02	100%	Voluntario
Herrera Sánchez de Nievas, Cristina	Subof. Auxiliar	12.569.231	1955/03	646/02	100%	Voluntario

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo de rigor, disponiendo la baja del agente citado en el cargo respectivo, de conformidad a lo establecido en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia - Ley N° 6.154/96.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 123° de la Constitución Provincial.

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Dar de baja los cargos del Personal perteneciente a la Policía de la Provincia, cuyo haber ha sido verificado y aprobado por la Administración Nacional de Seguridad Social -ANSeS- conforme se detalla a continuación:

SAF: 256

PROGRAMA: 30

Unidad Ejecutora: Policía de la Provincia.

Denominación	Creación	Supresión
Comisario Mayor	-	1
Comisario Inspector	-	1
Subof. Aux.	-	1

Artículo 2°.- Déjase debidamente establecido que la baja del cargo del agente que a continuación se detalla deberá hacerse efectiva a partir del 30 de abril de 2004:

Apellido y Nombres	Jerarq.	M.I.	Expte.	Dcto.	Pcje.	Retiro
Tobares, Carlos José	Crio. Mayor	08.304.776	3782/03	1082/02	100%	Voluntario
Caliva, Nicolás Roberto	Crio. inspector	06.721.024	4141/03	646/02	100%	Voluntario
Herrera Sánchez de Nievas, Cristina	Subof. Auxiliar	12.569.231	1955/03	646/02	100%	Voluntario

Artículo 3°.- Rectifícase los datos consignados en el Art. 1° del Decreto N° 095 de fecha 22 de enero de 2004, el que quedará redactado de la siguiente manera: donde dice: "... Art. 1° ... Sanagua, Oscar Fabián, D.N.I. N° 1.819.354 ...; Domínguez, Jorge Aníbal, D.N.I. N° 4.473.169"; debe decir: "... Art. 1° ... Sanagua, Oscar Fabián, D.N.I. N° 11.819.354 ...; Domínguez, Jorge Aníbal, D.N.I. N° 14.473.169".

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Gobierno y Derechos Humanos y suscripto por el señor Secretario de Seguridad.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial, notifíquese y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Oviedo, A.B., M.G. y D.H. – Paredes Urquiza, A.N., S.S.

VARIOS

Nevado del Famatina S.A.

Convocatoria

Convócase a los Señores Accionistas de Nevado del Famatina S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 de julio de 2004, a las 18,00 horas en primera convocatoria y para las 20 horas si fuese necesaria una segunda convocatoria, en la sede social de la sociedad, sita en Ruta Nacional 38 Km 413, de la ciudad de La Rioja, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día: 1)- Validez de la Asamblea y nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta 2)- Consideración de las propuestas que se reciban a ejercer el derecho de preferencia y de acrecer a suscribir acciones preferidas. 3)- Consideración, en caso de no recibirse propuestas indicadas en el pto. 2, de las diligencias a seguir con propuestas de terceros interesados con el fin de lograr la total integración del capital social. 4)- De corresponder, autorizar al Directorio, la emisión de los títulos de acciones que corresponda por el ejercicio de derecho de preferencia y de acrecer y/o de terceros. El Directorio. Depósito de Acciones de acuerdo a la ley 19.550.

N° 3.675 - \$ 300,00 - 15 al 29/06/2004

* * *

Dirección General de Promoción Económica Edicto de Notificación

DECRETO N° 674

La Rioja, 07 de junio de 2004

Visto: el Decreto N° 697, del 19 de octubre de 2001, y su modificatorio N° 243, del 14 de marzo de 2002; y

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo disponen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que mediante Decreto N° 697/01 y su modificatorio N° 243/92, concluye el procedimiento iniciado, de acuerdo con los términos del Capítulo III del Decreto Ley N° 4292, a la firma "Salar de Pipanaco S.A." por incumplimiento a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 2.491/92, adjudicado por Resolución M.P. y D. N° 007/93 y adecuado por Decreto N° 1.024/95.

Que, a través del citado Decreto N° 697/01 y su modificatorio N° 243/02, se declara a la firma "Salar de Pipanaco S.A." incumplidora de sus obligaciones de suministrar información, de ocupar mano de obra, de concretar la inversión comprometida y de no desistir de la ejecución del proyecto, habiendo usado los beneficios derivados del mismo.

Que por los mencionados incumplimientos se le aplica una multa en carácter de sanción.

Que a la vez en el Artículo 3° del Decreto N° 697/01 se le otorga a la empresa "Salar de Pipanaco S.A. un plazo de treinta (30) días para que regularice la situación de su proyecto promovido mediante N° 2.491/92, adjudicado por Resolución M.P. y D. N° 007/93 y adecuado por Decreto N° 1.024/95, bajo apercibimiento de aplicar el instituto previsto en el Artículo 6° del Decreto N° 2.140/84.

Que, de acuerdo con los antecedentes evaluados, la empresa "Salar de Pipanaco S.A." no ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo en contra del Decreto N° 697/01 y su modificatorio N° 243/02.

Que el Artículo 6° del Decreto N° 2.140/84 establece que las multas aplicadas no eximen a la empresa de las obligaciones comprometidas, haciéndose pasible de la pérdida de beneficios promocionales, parciales o totales, en caso de no dar solución al incumplimiento dentro del plazo establecido por el acto administrativo correspondiente.

Que por otra parte, y habiendo vencido el plazo otorgado en el Artículo 3° del Decreto N° 697/01 y su modificatorio N° 243/02, se concreta una inspección al establecimiento de la firma promovida, constatándose su estado de abandono.

Que como consecuencia de todo lo actuado, resulta aplicable lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto N° 2.140/84, correspondiendo la pérdida total por parte de la empresa "Salar de Pipanaco S.A." de los beneficios promocionales otorgados a través del Decreto N° 2.491/92, adjudicado por Resolución M.P. y D. N° 007/93 y adecuado por Decreto N° 1.024/95.

Que es menester comunicar tal medida a la Dirección General Impositiva de la Administración Federal de Ingresos Públicos, a fin de que, de corresponder, opere la devolución de los tributos no abonados con motivo de la promoción acordada.

Que el presente se encuadra de acuerdo con las normas de los Artículos 14°, 15°, 16° y 19° de la Ley Nacional N° 22.021, 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79 y Artículo 6° del Decreto N° 2.140/84.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Revócanse los beneficios promocionales otorgados a la firma "Salar de Pipanaco S.A." mediante Decreto N° 2.491/02, adjudicado por Resolución M.P. y D. N° 007/93 y adecuado por Decreto N° 1.024/95.

Artículo 2° - Comuníquese a la Dirección General Impositiva de la Administración Federal de Ingresos Públicos a fin de que, en caso de corresponder, opere la devolución de los tributos no abonados con motivo de la promoción acordada.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por el Ministro de Industria, Comercio y Empleo.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, Angel E., Gobernador - Bengolea, J.D. - M.I.C.
y E.**

S/c. - 25, 29/06 y 02/07/2004

* * *

**Dirección General de Promoción Económica
Edicto de Notificación**

RESOLUCION D.G.P.E. N° 012

La Rioja, 27 de mayo de 2004

Visto: el Expte. Cód. D1.1 - N° 00113 - 2 - Año 2003, por el que se dictó la Resolución D.G.P.E. N° 067/03, habiéndose advertido la omisión de un error material en uno de sus Considerandos, y

Considerando:

Que la falta de fondo de la empresa beneficiaria "Pameldit S.A.", relativa a su compromiso de inversión en el proyecto promovido por Decreto N° 1.540/96, modificado por Resolución M.P. y T. N° 869/99, se encuadra en el inciso g) del Artículo 2° del Decreto N° 2.140/84.

Que el Considerando respectivo de la Resolución D.G.P.E. N° 067/03, indica erróneamente el inciso d) como encuadre de la infracción.

Que corresponde disponer de oficio la enmienda pertinente, a tenor de lo dispuesto por el Art. 76° del Decreto - Ley N° 4.044 de Procedimiento Administrativo.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1° - Corregir el encuadre legal indicado en los Considerandos de la Resolución D.G.P.E. N° 067/03, señalando que el incumplimiento del compromiso de inversión se halla tipificado como falta de fondo por el inciso g) del Artículo 2° del Decreto N° 2.140/84, y no por el inciso d) del mismo cuerpo legal.

2° - Notifíquese a la firma "Pameldit S.A." la presente resolución y, en su caso, provéase a su notificación por edicto.

3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., Director Gral. P. E.

S/c. - 25, 29/06 y 02/07/2004

REMATES JUDICIALES

Martillero Público J. Agustín Contreras

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", del autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 4.963 - B - 1998, caratulado: "Banco Hipotecario S.A. Suc. La Rioja c/Miguel Angel Martínez s/Ejecución Hipotecaria" se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día treinta de junio próximo a horas doce, el que tendrá lugar en los Portales de la Cámara Cuarta y Secretaría donde se tramitan los autos, el siguiente bien: -Un inmueble con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que según títulos de dominio que se encuentran agregados en autos se ubica en la calle San Nicolás N° 57 entre las calles La Plata, Joaquín V. González, San Vicente y San Francisco de la ciudad de Chilecito, Pcia. de La Rioja, y mide: de frente al Oeste sobre la calle San Nicolás, del vértice 1 al 2: 12,00 m, dobla luego hacia el Este y se mide 4,10 m, vértice 3, luego al Sur se mide 4,58 m, vértice 4, luego hacia el Este se mide 12,45 m, vértice 5, luego con rumbo Sur se mide 7,54 m, vértice 6 y luego hacia el Oeste se mide 16,83 m, hasta llegar al vértice 1, cerrando el polígono que configura una Superficie de 144,55 m2. Lindando: al Oeste: calle San Nicolás, al Este: Domingo Rogelio Sosa y señora, al Sur: José Facundo Nieto y al Norte: Arminda Gómez de Nieto y Domingo Rogelio Sosa y señora. Se encuentra empadronado en la D.G.I.P. con Padrón N° 7-08798 y tiene la siguiente Nomenclatura Catastral: Cir. I - Secc. D - Manz. 4 - Parc. "z". Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula X-4208. Base de Venta en Remate: \$ 1.406.00 o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. Forma de Pago: El comprador abonará en el acto el 20% del precio final de

venta más la comisión de Ley del Martillero, el saldo, una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Gravámenes: El bien no registra otro gravamen más que el de este juicio. Tiene deuda fiscal que puede ser consultada en autos por Secretaría como así mismo los títulos de dominio. El bien será entregado en las condiciones en que se encuentre. Luego de la subasta no se aceptan reclamos de ninguna naturaleza. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de subasta, éste se llevará cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.

La Rioja, 14 de junio de 2004.

Dra. María Haidée Paiaro

Secretaria

N° 3.709 - \$ 150,00 - 15 al 29/06/2004

* * *

Por orden del señor Presidente de la III Circunscripción Judicial de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría a cargo de la autorizante, Dra. Lilia Josefina Menoyo, y de acuerdo a lo ordenado en los autos Expte. N° 3.816 - Letra "G" - Año 2002, caratulados: "González Stella Marys c/Claudia Daniela Donoso - Ejecutivo", el Martillero Público, Sr. Cristian Alberto Maldonado, venderá en pública subasta, sin base, dinero de contado y al mejor postor, el día 02 de julio de 2004 a horas diez (10:00), en los portales del Tribunal, el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, tipo Sedán 4 puertas, modelo Duna SD, año 1998, motor Fiat N° 146B20005038161, chasis marca Fiat N° 8AP155000V5305816, dominio BZJ370, en el estado que se encuentra en exhibición. Gravámenes: el de autos. Lugar de exhibición: en Avda. Perón 149 - barrio Centro, en horario comercial. Condiciones de venta: el comprador deberá abonar en el acto el precio total de su compra, más el 10 % de la comisión del Martillero. Informes: en Avda. Perón 149 - Chamical - La Rioja - Tel. (03822) 15665497. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se realizará el día siguiente hábil a la misma hora y lugar.

Secretaría, 27 de mayo de 2004.

Dra. Lilia J. Menoyo

Secretaria Civil

N° 3.717 - \$ 80,00 - 18 al 25/06/2004

* * *

Se ha dispuesto que el Martillero Daniel A. Molina Braim, M.P. N° 110, venda en pública subasta los siguientes bienes: Lote 1: Una motocicleta marca Kymco Hipster 125, color beige, motor N° RJ252200109, chasis N° RFBR10010Y2200106. Lote 2: Una motocicleta

marca Motomel NP 100, color roja, motor N° ZS150FMG*01097389, chasis N° LZSPCGLD4Y2006802. Por orden de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas a cargo del Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en autos: "Molina Angel Elías c/Centro Living S.R.L. s/Ejecución de Sentencia p/Capital (en autos Expte. 26.577 -Molina ...)", Expte. N° 27.867 - "M" - 03. Lugar: calle Pueyrredón N° 446, B° Evita de esta ciudad, el día cinco de julio de 2004 a horas doce (12:00). Estado: ambas, nuevas y sin patente. Gravámenes: no registran, salvo el de este juicio. Exhibición: calle Pueyrredón N° 446, B° Evita, de 18:00 a 22:00 horas. Condiciones: sin base, dinero de contado y al mejor postor, en el acto, más la comisión del Martillero (10%). Traer documento. Si el día de la subasta resultare inhábil se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Si el comprador resultare desistido recomenzará la subasta en la última postura. Después de la subasta no se admitirán reclamos. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Informes: calle Pueyrredón N° 446, Comerlar, Cel.: 15684369.

La Rioja, 08 de junio de 2004.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci

Secretaria

N° 3.718 - \$ 80,00 - 18 al 25/06/2004

* * *

Miguel Alfredo Herrera

Martillero Público

M.P. 100

Por orden del señor Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" del actuario, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos caratulado: "Calvo Gerardo Agustín c/Suc. Juan Carlos Dalbano s/Ejecución de Sentencia", Expte. N° 5.822 - Letra "C" - Año 2000, el Martillero, Sr. Miguel Alfredo Berrera, rematará el día 29 de junio de 2004 a las 12:00 hs., en los Portales de esta Excma. Cámara, el siguiente bien: la novena (1/9) parte de un inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que según títulos se ubica en la calle Santa Fe N° 742, número setecientos cuarenta y dos y setecientos cuarenta y seis de esta ciudad, que mide diez y ocho metros de frente a la calle de su ubicación, por igual medida en su contrafrente; y veinte y un metros con cinco centímetros de fondo, o sea, en los costados Este y Oeste; lindando: Norte: calle Santa Fe, Sur: con propiedad de Clínica Pasteur, Este: propiedad de Sur. Salazar, Oeste: propiedad del Gobierno de la Nación. Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, Sección Dominio en fecha 10/07/1964 1 y bajo el N° 1189/90, Matrícula Registral C-26423, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I,

Sección A, Manzana 100, Parcela b y c. Padrón de Rentas: N° 1-01176 y 1-11325. Base: Pesos Un Mil Quinientos Veinte y Cinco con 64/100 (\$ 1.525,64), o sea, el 80 % de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20 % del precio, más la comisión de Ley del Martillero, saldo al aprobarse la subasta y, después de realizada la misma, no se admite reclamos. Por este mismo acto se cita y emplaza a los condóminos, Sres. Domingo D'Albano, Jorge Luis D'Albano, Alvaro Sirio D'Albano, Willan D'Albano, Argentina D'Albano, Salvador Leandro D'Albano, Sara Fidela D'Albano de Gibelli y Olga del Carmen D'Albano de Villafañe, atento el desconocimiento de sus domicilios reales, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Pobres y Ausentes si no comparecieren. Títulos, gravámenes y deudas fiscales, consultar en Secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y diario de circulación local por tres (3) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja, 10 de junio de 2004.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 3.733 - \$ 90,00 - 22 al 29/06/2004

* * *

Por orden del Sr. Juez de Paz Lego N° 2, en Expte. N° 3011-C-2002, caratulados: "Cobresí, Juan Carlos c/Dionisio Irineo Sánchez - Ejecutivo", la Martillero Mónica Silvina Presser, rematará el día 01 de julio de 2004 a horas 11, en los portales de este Juzgado, sito en calle Rivadavia esquina Güemes, los siguientes lotes de bienes: 1)- 1 televisor marca "Philco", de 20 pulgadas, con control remoto, Serie N° 038455UB. 2)- 1 juego de comedor, compuesto por una mesa de madera de color marrón, rectangular, y 6 sillas de madera del mismo color, tapizadas en cuero. Sin base, dinero de contado y al mejor postor, más la comisión de ley del Martillero. Los bienes se entregan en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamo después de la subasta. El mismo se exhibirá en calle Copiapó N° 245, oficina "M" días martes y miércoles de 10 a 12 horas, Cel. 15512246. Edictos en Boletín Oficial y un diario de circulación local por una (1) vez. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar. La Rioja, 23 de junio de 2004.

Alejandro de la Vega
Juez de Paz

N° 3.738 - \$ 30,00 - 25/06/2004

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción

Judicial de La Rioja, Secretaría "A", Guillermo Luis Baroni, Secretaría de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Torres Horacio Antonio, a comparecer en los autos Expte. N° 36.315 - Letra "T" - Año 2004, caratulados: "Torres Horacio Antonio s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 18 de mayo de 2004. Dra. Marcela Fernández Favarón - Secretaria.

Rita Sonia Martínez
Jefe de Despacho a/c.

N° 3.686 - \$ 45,00 - 11 al 25/06/2004

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Doctor Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Doctor Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Arias Raúl Enrique, en autos Expte. N° 35.898-"A"-2004, caratulados: "Arias Raúl Enrique s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 02 de junio de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 3.687 - \$ 45,00 - 11 al 25/06/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Sres. Simeón Chaparro y Nélica Victoria Almonacid Vda. de Chaparro, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 8.412 - Letra "Ch" - Año 2004, caratulados: "Chaparro Simeón y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 31 de mayo de 2004. Dr. José Luis Magaquián - Presidente. Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 3.689 - \$ 45,00 - 11 al 25/06/2004

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la I Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, con sede en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, en los autos Expte. N° 35.758 - Letra "O" - Año 2004, caratulados: "Olivera Alfredo Sixto - Pequeño Concurso Preventivo", hace saber por cinco (5) veces que se ha dictado auto de apertura de Concurso Preventivo del Sr. Alfredo Sixto Olivera, D.N.I. N° 13.694.158, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 350 de esta ciudad de La Rioja, habiendo sido designado Síndico el Cr. Lino Jorge Guardia, con domicilio en calle Los Granados N° 6, barrio Hábitat de esta ciudad, fijándose hasta el día veintiocho de junio próximo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos; el día tres de septiembre próximo, para la presentación del Informe Individual y, el día veinticinco de octubre próximo para la presentación del Informe General. Se ha decretado la Inhibición General de Bienes para disponer y gravar bienes registrables de la Concursada y la suspensión de todas las causas de contenido patrimonial que se tramiten en su contra.
Secretaría, 19 de mayo de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 3.690 - \$ 300,00 - 11 al 25/06/2004

* * *

La Sra. Presidente del Excmo. Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación, Dra. Liliana Teresa García, Secretaría a cargo de la Dra. María Elina Saracha de Peña, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Romero Isaías y Modesta Gutiérrez, a comparecer a estar a derecho, dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente en los autos Expte N° 1.183 - Letra "R" - Año 2002, caratulados: "Romero Isaías y Modesta Gutiérrez - Sucesorio Ab Intestato" que se tramitan por ante este Tribunal y Secretaría, bajo apercibimiento de ley.
Chepes, 17 de octubre de 2003.

Dra. María Elena Saracha de Peña
Secretaria

N° 3.691 - \$ 45,00 - 11 al 25/06/2004

* * *

La Presidente del Excmo. Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación, Dra. Liliana Teresa García, Secretaría a cargo de la Dra. María Elina Saracha de Peña, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Sra. Romero Vicenta Cándida Francisca, a comparecer a estar a derecho,

dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, en autos Expte N° 1.400 - "R" - 2003, caratulados: "Romero Vicenta Cándida Francisca s/Sucesorio Ab Intestato" que se tramitan por ante este Tribunal y Secretaría, bajo apercibimiento de ley.
Chepes, 26 de febrero de 2003.

Dra. Liliana Teresa García
Juez de Paz

Dr. Atilio Belisario López
Secretario

N° 3.692 - \$ 45,00 - 11 al 25/06/2004

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Héctor Antonio Oyola a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber que por ante este Tribunal se tramitan los autos Expte. N° 28.134 - Letra "T" - Año 2004, caratulados: "Torchivía José Ramón - Sucesorio Ab Intestato", y ha dispuesto citar y emplazar por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante Sr. José Ramón Torcivía.
Secretaría, 14 de mayo de 2004.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 3.693 - \$ 45,00 - 11 al 25/06/2004

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "B" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Mateo Bienvenido Romero y Eusebia Agüero Romero de Romero, para comparecer en los autos Expte. N° 7.055 - Letra "R"- Año 2004, caratulados: "Romero Mateo Bienvenido y Otra - Sucesorio Ab Intestato. Secretaría, 31 de mayo de 2004.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 3.694 - \$ 45,00 - 11 al 25/06/2004

* * *

El Dr. José Luis Magaquían, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Manuel Alfredo del Moral, a comparecer a estar a derecho dentro

de los quince (15) días, posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 8.497 - Letra "D" - Año 2004, caratulados: "Del Moral Manuel Alfredo - Sucesorio".

Secretaría, 07 de junio de 2004.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 3.696 - \$ 40,00 - 11 al 25/06/2004

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Juan Román Romero, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días, posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 8.498 - Letra "R" - Año 2004, caratulados: "Romero Juan Román - Sucesorio".

Secretaría, 07 de junio de 2004.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 3.697 - \$ 40,00 - 11 al 25/06/2004

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Ramón Antonio Mercado, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días, posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 8.496 - Letra "M" - Año 2004, caratulados: "Mercado Ramón Antonio - Sucesorio".

Secretaría, 07 de junio de 2004.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 3.698 - \$ 40,00 - 11 al 25/06/2004

* * *

El Sr. Juez de la Cámara de la Iida. Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro S. Flores, en autos Expte. N° 18.613/2004 - Letra: "V", caratulados: "Vega Pedro Fausto - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Pedro Fausto Vega, a comparecer o estar a derecho

en los autos referenciados, dentro del término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cinco (5) veces.

Chilecito, 24 de mayo de 2004.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 3.702 - \$ 45,00 - 15 al 29/06/2004

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", en autos Expte. Nro. 8.474 - M - 04, "Moreno de Cáceres, Ramona Constancia s/Sucesorio Testamentario", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a la sucesión de la causante Ramona Constancia Moreno de Cáceres, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto que se efectúa por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, La Rioja, 09 de junio de 2004.

Dra. María Elena de Fantín de Luna
Secretaria

N° 3.705 - \$ 45,00 - 15 al 29/06/2004

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Única de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del Sr. Jefe de Despacho, Nelson Daniel Díaz, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 1.883 - Letra "S" - Año 2003, caratulados: "Simes, Adela s/Sucesorio Ab Intestato", que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta, Adela Simes, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, de abril de dos mil cuatro.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 3.706 - \$ 45,00 - 15 al 29/06/2004

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Única de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil, a cargo del señor Nelson Daniel Díaz, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 2.131 - Letra "H" - Año 2004, caratulados: "Herrera de Cabo Nicolaza Dominga s/Declaratoria de Herederos" que cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación a herederos, legatarios y acreedores de la

extinta Nicolaza Dominga Herrera, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 07 de junio de 2004.

N° 3.708 - \$ 45,00 - 15 al 29/06/2004

* * *

El Presidente de la Excelentísima Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Héctor Antonio Oyola a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que por ante este Tribunal se tramitan los autos Expediente N° 35.380 - Letra "B" - Año 2003, caratulados: "Bestani Juan Carlos Nicolás - Sucesorio Ab Intestato" y ha dispuesto citar y emplazar por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante, Sr. Juan Carlos Nicolás Bestani.

Secretaría, 11 de junio de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Secretaria

N° 3.710 - \$ 45,00 - 15 al 29/06/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la autorizante, en los autos Expte. N° 21.685 - Letra "C" - Año 1993, caratulados: "Ceballos Antonio Leonardo y María Zulema Rivera - Sucesorio", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Antonio Leonardo Ceballos y María Zulema Rivera, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces.

Secretaría, 08 de junio de 2004.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci

Secretaria

N° 3.711 - \$ 45,00 - 18/06 al 02/07/2004

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", hace saber por tres (3) veces que el Sr. Javier Leonardo Rivas ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 18.533/03 - Letra "R", caratulados: "Rivas Javier Leonardo - Información Posesoria", para adquirir el dominio de un inmueble ubicado en calle Bonifacio Dávila N° 82 de esta ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, y tiene una superficie de 238,05 m², su Nomenclatura Catastral es: Circunscripción I, Sección A, Manzana 67, Parcela "o"; sus linderos son: Norte: linda con Honorio César Varas, al Sur: linda con calle Bonifacio Dávila, al Este: linda con María Luisa Vitanoff Torres y al Oeste: linda con Francisco Porras.

Asimismo, se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble y en especial a la anterior propietaria, Srta. María Emma Rivas, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Chilecito, La Rioja, 11 de marzo de 2004.

Dra. Sonia del Valle Amaya

Secretaria

N° 3.712 - \$ 60,00 - 18 al 25/06/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Genaro Justino Reyes, a comparecer en los autos Expte. N° 28.253 - "R" - Año 2004, caratulados: "Reyes Genaro Justino - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de ley.

Secretaría, 10 de junio de 2004.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci

Secretaria

N° 3.714 - \$ 45,00 - 18/06 al 02/07/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto López, Secretaría Civil a cargo del autorizante, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Carlos Daniel Díaz ha iniciado juicio de usucapión, en Expte. N° 1.904 - Letra "D" - 2003, "Díaz Carlos Daniel c/Olga Irma de la Fuente s/Usucapión", sobre un inmueble en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, sobre Ruta Provincial N° 1, que se describe: partiendo del punto A, al Noreste, un tramo AB de setenta y cinco metros (75,00 m) hasta el punto B; desde éste, en dirección Sur, una línea BC de cien metros (100,00 m) hasta el punto C; desde éste, en dirección Oeste, un tramo CD que mide setenta y cinco metros (75,00 m) hasta el punto D; de este punto, en dirección Norte, una línea de cien metros (100,00 m) hasta el punto A, cerrando una figura regular. Linderos: Norte: Ruta Provincial N° 1, Este: Olga Fuentes, Sur: Olga Fuentes, y al Oeste: Suc. Juan Bulacio. Superficie: siete mil trescientos setenta metros con veintiséis centímetros cuadrados (7.370,26 m²). Lo descrito se ajusta al plano de mensura elaborado por el Ing. Néstor de la Fuente, MPCA 32. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección E, Manzana 9, Parcela 40. Disposición Catastral 01313 y ampliatoria N° 015212, del 26 de diciembre de 2002. Padrón N° 4-03924. Asimismo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a presentarse dentro de los quince (15) días

posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 3.719 - \$ 80,00 - 18/06 al 02/07/2004

* * *

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la actuario, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Cresencio Jacinto Mercado, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 7.099 - Letra "M" - Año 2004, caratulados: "Mercado Cresencio Jacinto - Sucesorio".
La Rioja, 14 de junio de 2004.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 3.720 - \$ 40,00 - 18/06 al 02/07/2004

* * *

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la actuario, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Felipa Mercado, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 7.098 - Letra "M" - Año 2004, caratulados: "Mercado Felipa - Sucesorio".
La Rioja, 15 de junio de 2004.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 3.721 - \$ 40,00 - 18/06 al 02/07/2004

* * *

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la actuario, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Marcelo del Carmen Mercado y Ramona Máxima Campos de Mercado, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 7.097 - Letra "M" - Año 2004, caratulados: "Mercado Marcelo del Carmen y Otra - Sucesorio".
La Rioja, 14 de junio de 2004.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 3.722 - \$ 40,00 - 18/06 al 02/07/2004

El Dr. José Luis Magaquián, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", en autos Expte. N° 8.453 - "M" - 2004, caratulados: "Mercado Sixto Tomás s/ Información Posesoría", que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces del inicio del juicio de Información Posesoría sobre el inmueble ubicado en paraje "Juan Caro", integrado por dos parcelas a las que se les otorgó Matrícula Catastral: 4-01-50-042-864-545 y 4-01-50-042-845-524, con una superficie de 57 ha 3.427,50 m² y de 34 ha 8.678,43 m², respectivamente, y cuyos linderos son los siguientes: parcela A: al Norte: campo La Calera, al Sur: parcela B y con la propiedad de José Nicolás Brizuela, al Este: con la propiedad de Tony El Hage, y al Oeste: con la calle abierta Acueducto Faldeo del Velazco. Parcela B: al Norte: con la parcela A, al Sur: campo El Saladillo, al Este: propiedad de Tony El Hage, y al Oeste: propiedad de José Nicolás Brizuela. Figuran en la D.G.I.P. bajo N° de Padrón 1-03402. Mide: Lote Matrícula Catastral 4-01-50-042-864-545: Puntos 1-2: 543,95 m; Puntos 2-3: 802,92 m; Puntos 3-4: 206,82 m; Puntos 4-5: 122,00 m; Puntos 5-6: 101,86 m; Puntos 6-7: 19,46 m; Puntos 7-8: 47,50 m; Puntos 8-9: 319,48 m; Puntos 9-10: 229,08 m; Puntos 10-11: 247,00 m; Puntos 11-12: 612,10 m; Puntos 12-13: 231,32 m; Puntos 13-14: 150,73 m; Puntos 14-15: 194,00 m; Puntos 15-16: 150,00 m; Puntos 16-17: 6,00 m; Puntos 17-18: 150,81 m; Puntos 18-19: 198,28 m; Puntos 19-20: 79,50 m; Puntos 20-1: 248,90 m. Lote Matrícula Catastral 4-01-50-042-845-524: Puntos 21-22: 203,00 m; Puntos 22-23: 193,80 m; Puntos 23-24: 149,90 m; Puntos 24-25: 229,14 m; Puntos 25-26: 618,52 m; Puntos 26-27: 108,58 m; Puntos 27-28: 879,47 m; Puntos 28-29: 149,45; Puntos 29-30: 298,25 m; Puntos 30-31: 70,00 m; Puntos 31-32: 100,00 m; Puntos 32-33: 164,13 m; Puntos 33-34: 80,00 m; Puntos 34-35: 85,00 m; Puntos 35-21: 80,00 m. Se cita a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, a comparecer dentro del término de diez (10) días posteriores al de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 03 de junio de 2004.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 3.729 - \$ 180,00 - 18/06 al 02/07/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza por quince (15) días posteriores a la última publicación a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y demás, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Armando Angel Pollini, en autos N° 7.090 - Letra "P" - Año 2004, caratulados: "Pollini Armando Angel s/Sucesorio". Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 14 de junio de 2004.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 3.732 - \$ 45,00 - 22/06 al 06/07/2004

* * *

El Dr. Víctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, en los autos Expte. 8.252- R-2004, caratulado: "Riojana Emprendimientos S.A.- Insc. de Nuevo Directorio", ha ordenado la publicación del presente edicto por el que se hace saber que, mediante Acta de Asamblea N° 17 del 17/03/2004, la citada firma procedió a elegir nuevo Directorio, el que queda integrado a saber: Presidente: Enrique Eduardo Silveyra; Director Suplente: Jorge Antonio Fabrizio.

Secretaría, 17 de junio de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 3.735 - \$ 32,00 - 25/06/2004

* * *

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara Primera Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a acreedores, herederos y legatarios de los extintos Herrera Agustín Guillermo para comparecer en los autos Expte. N° 35.724 - Letra "H" - Año 2004, caratulado: "Herrera Agustín Guillermo -Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario de circulación local.

Secretaría, La Rioja, de mayo de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 3.736 - \$ 45,00 - 25/06 al 13/07/2004

* * *

El señor Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 2, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Donato Severo Salomón Ruarte, Andrea Olivera y Raúl Ismael Ruarte, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 10.810/04, Letra "R", caratulado: "Ruarte Donato Severo Salomón y Otros - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces .

Junio, 17 de 2004.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 3.737 - \$ 40,00 - 25/06 al 13/07/2004

El Sr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 8.258 - Letra "A" - Año 2004, caratulado: "Agrinsa Agro-Industrial S.A. - Inscripción de Nuevo Directorio y Comisión Fiscalizadora", que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del siguiente aviso: que en Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 04 de julio de 2003 se determinó en tres (3) el número de Directores y fueron designados por unanimidad los señores Alejandro Jorge Yaven C.I. Policía Federal 10.426.643, Presidente; Carlos María Gómez Nardo C.I. Policía Federal 7.742.059, Vicepresidente; y Rodrigo Martín Menéndez D.N.I. 22.277.163, Director Titular; cargos aprobados por unanimidad en Acta de Directorio de fecha 07 de julio de 2003; y designados como Síndicos Titulares: Carlos José María Marnetto, Alfredo Eduardo Brígido y Patricia María Bóveda, y como Síndicos Suplentes: Cecilia Rubio, José María Caruso y Fernando Miranda.

Secretaría, La Rioja, 22 de junio de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 3.739 - \$ 35,00 - 25/06/2004

* * *

El Sr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 8.253 - Letra "U" - Año 2004, caratulado: "Uratán S.A - Inscripción de Modificación de la Prima de Emisión de Acciones", que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del siguiente aviso: que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 16 de julio de 2003, protocolizada mediante escritura número cuatro (4) de fecha 20 de febrero de 2004, se decide aprobar por unanimidad la siguiente composición de las primas de emisión que representan las 100.000 acciones clase B que incrementaron el capital social el 27 de agosto de 2002. A saber: 3.869 acciones con una prima de \$ 78,874 cada una; 1.152 acciones con una prima de \$ 164,93 cada una; 68.803 acciones con una prima de \$ 114,70 cada una; 23.776 acciones con una prima de \$ 104,458 cada una; 473 acciones con una prima de \$ 49,04 cada una; 500 acciones con una prima de \$ 95,754 cada una; 1.437 acciones con una prima de \$ 9 cada una; total: 100.000 acciones. Declarándose rectificadas el Acta de Asamblea N° 1 del 27 de agosto de 2002.

Secretaría, 22 de junio de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 3.740 - \$ 40,00 - 25/06/2004

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo L. Baroni, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, Dra. Marcela S. Fernández Favaron, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho, dentro del término de quince días (15) posteriores a la última publicación a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Rissi, Petrona Elisa - Sucesorio Ab Intestato", en los autos Expte. N° 36.155 - "R" - 2004, caratulados: "Rissi, Petrona Elisa - Sucesorio Ab Intestato." Secretaría, 31 de marzo de 2004.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 3.741 - \$ 45,00 - 25/06 al 13/07/2004

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", a cargo del actuario, Dra. María E. Fantín de Luna, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Carrizo Mercedes Oscar Jesús, en autos Expte. N° 8.408 - "C"- Año 2004, caratulados: "Carrizo Mercedes Oscar Jesús - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 17 de junio de 2004.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 3.742 - \$ 45,00 - 25/06 al 13/07/2004

* * *

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaria "N° 1", a cargo del autorizante, han dispuesto la publicación de los presentes por cinco (05) veces, en Boletín Oficial y Radio Municipal citando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Timoteo Ricardo Carrizo a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 10.303/03, caratulados: "Carrizo, Timoteo Ricardo - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Arts. 164 y 165 Inc. 2° y 49 del C.P.C.) Chilecito, La Rioja, junio 23 de 2004.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 25/06 al 13/07/2004

EDICTOS DE MINAS

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 25 - S - 2003. Titular: Solís, Horacio. Denominación: "Los Blanquitos 2003". Departamento de

Catastro: La Rioja, 07 de octubre de 2003. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento ha sido graficada en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia. Se informa que el punto de toma de muestra se encuentra en zona libre ... quedando una superficie libre de 228 ha, 5.583,16 m2. Dicha área queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR 94): Y=2549314.15 X=6747728.69, Y=2548514.15 X=6747728.69, Y=2548514.15 X=6745280.811, Y=2548792.559 X=6745379.222, Y=2548698.393 X=6744857.106, Y=2548514.15 X=6744777.46, Y=2548514.15 X=6744728.69, Y=2548814.15 X=6744728.69, Y=2549314.15 X=6744728.69. La nomenclatura catastral es: 6744928.69-2548814.15-13-08-M. La Rioja, 10 de marzo de 2004. Por Resolución N° /04. Se ordena registrar la solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Fdo: Dra. María Mercedes Ortiz, Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral de Minería

N° 3.700 - \$ 70,00 - 11,18 y 25/06/2004

* * *

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 105-C-1995. Titular: Compañía Minera San Juan S.A. Denominación: "Ranchillos N° 5". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 09 de diciembre de 2003. Señora Directora: ... quedando la presente manifestación de descubrimiento graficada en el departamento Gral. Lamadrid con una superficie libre de 2.955 ha 3.878 m2, comprendidas entre las coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94: Y=2479406.104 X=6843807.259, Y=2477409.730 X=6843807.259, Y=2477409.730 X=6844000, Y=2474800 X=6844000, Y=2474800 X=6837500, Y=2479405.782 X=6837500. Se reitera que la manifestación de autos queda ubicada en zona de límite indefinido con la provincia de San Juan. La Rioja, 28 de abril de 2004. Por Resolución N° 120/04 se ordena registrar la solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 3.713 - \$ 60,00 - 18, 25/06 y 02/07/2004